



[Faint handwritten text at the top of the page]

sus bienes correspondientes al presente teniente
 del año actual a pesar de haber sido firmada
 al efecto, y tambien al embargo y venta de
 bienes contra los deudores que por su parte
 el apremio hasta fin del año pp. a fin de
 saber de las fuentes correspondientes que poseen
 sobre la correspondencia. Y respecto de todo que
 en la misma ciudad: me respeto a las otras
 que hasta ahora y una de ellas del año ult.
 se proceda a la expedicion de oficio contra los
 deudores con el auxilio de la justicia de la ciudad
 segun lo prevenido por la Real Cedula de quin
 de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho
 mandando al efecto los expedientes, liquidacion
 nes y demas diligencias que son necesarias.
 Y me respeto tambien a los deudores por el año
 actual, se proceda al apremio con arreglo a las
 leyes.

Hipotecas }
 Continuan }
 en su correspondencia }

Oficio de fin del Sr. Teniente de Alcalde de
 de esta Ciudad. Dada del actual en virtud
 de lo que se dice a la Direccion Genl. de Rentas lo
 teniente Platicante a saber teniente a saber con
 firmacion de la Direccion del Sr. Teniente de Alcalde.

